



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN

Exp.: A/SER-010463/2022L12-MO03
322B-003/22

Unidad Administrativa
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

De conformidad con lo que establecen los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el apartado 22 de la Cláusula 1, en relación con la Cláusula 27, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Orden nº 3979/2022, de 30 de diciembre, de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se procedió a la adjudicación a la empresa SAMYL FACILITY SERVICES S.L. el lote 12 correspondiente al contrato de servicios para la “LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN 14 LOTES.

SEGUNDO.- Con respecto al Lote 12 el importe de la proposición económica fue el siguiente:

LOTE	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
12	965.914,00 €	202.841,94 €	1.168.755,94 €

Como consecuencia del retraso producido en la adjudicación del contrato, se efectuó el correspondiente prorrateo de la proposición económica en proporción a la disminución del plazo correspondiente al mes de enero de 2023, quedando por tanto fijado el presupuesto final de adjudicación en el Lote 12, en las siguientes cantidades correspondientes al plazo de ejecución que comprende desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024,

LOTE	TOTAL OFERTA	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024
12	1.110.318,14 €	525.940,17 €	584.377,97 €

TERCERO.- Mediante Orden del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades nº 4791/2024, de 18 de octubre, se aprueba la modificación del Lote 12 del contrato de servicios para la “LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIVIDIDO EN 14 LOTES” respecto al IES SIMONE VEIL DE PARACUELLOS DEL JARAMA.

CUARTO.- Mediante Orden nº 5430/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, de fecha 19 de noviembre de 2024 se ha aprobado la prórroga del presente contrato, por un período de 24 meses, que comprende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

QUINTO.- La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, con fecha 25 de septiembre de 2025, fórmula propuesta de modificación del contrato para el IES DON PELAYO DE VILLALBILLA integrado en el Lote 12.

Conforme a la propuesta de modificación *“El IES Don Pelayo, de Villalbilla, está integrado en el contrato de referencia en el lote 12. En el mismo, consta que cuenta con una superficie a limpiar por empresa externa a la Administración de 5.017 m².*

En junio de 2025, ha tenido lugar la recepción de una ampliación de su superficie, debido a la instalación de 3 aulas de ESO, 3 de Bachillerato y aulas de apoyo y desdoble, que suponen 800 m² más, tal y como indica el informe de la directora del centro junto con los planos de la obra anexa y que se acredita mediante el “Acta de recepción de contrato de obras” emitido por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y que se adjuntan a este expediente.

La superficie construida del centro pasa a ser de 5.817 m² y, por tanto, se hace necesario modificar el contrato de limpieza para ampliar 3 horas de limpieza diarias.

Las condiciones de la modificación son las siguientes:

- Incremento de superficie (m²): 800 metros cuadrados, lo que se corresponde con un incremento de 3 horas diarias de limpieza.
- Incremento precio/mes contrato modificado: 1.031,26 €/mes (B.I.: 852,28 €; IVA 21%: 178,98 €).

Incremento precio total del contrato modificado: 13.406,32 € (B.I.: 11.079,61 €; IVA 21%: 2.326,71 €).
(para los 15 meses de limpieza que afectan a este modificado, 13 mensualidades)

SEXTO.- La empresa contratista presenta su conformidad a la propuesta de modificación con fecha 1 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 204.1 de la LCSP : *“1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:*

- a) *La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*
- b) *Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.*

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos."

SEGUNDO.- El artículo 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que *"El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el en el mismo en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del libro II, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente."*

En el apartado 22 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas. En concreto se prevé la modificación:

"1.- Ampliación o disminución de la superficie objeto de prestación del servicio de limpieza justificada en las siguientes condiciones:

1.8.- Ampliación de la superficie de los centros objeto del contrato como consecuencia de la realización de una obra nueva o por reforma de los mismos, motivada entre otras causas por cerramientos interiores y exteriores de espacios. En este supuesto, el precio del contrato se incrementará proporcionalmente a la superficie ampliada.

Conforme a la propuesta de la Dirección General de 25 de septiembre de 2025, el centro consta con una superficie a limpiar de 5.017 m², por lo que, como consecuencia de la ampliación efectuada, la superficie construida del centro pasa a ser de 5.817 m², y por tanto se hace necesario modificar el contrato de limpieza para ampliar 3 horas de limpieza diarias.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el apartado 22 de la Cláusula 1, en relación con la Cláusula 27, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

DISPONGO

1.- Aprobar la 2ª Modificación del Lote 12, del contrato de servicios para la **"LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN 14 LOTES"** respecto al centro educativo que a continuación se relaciona:

LOTE	DENOMINACION	CODIGO	HORAS DIARIAS MODIFICACION
12	IES DON PELAYO	28060397	3

2.- Esta modificación se llevará a cabo por la misma empresa contratista **SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.** con CIF: B47037577, quien deberá ajustarse a los documentos que la describen.

3.- La presente modificación supone un incremento total de 13.406,32 € (B.I.: 11.079,61 €; IVA 21%: 2.326,71 €), lo que representa un incremento del 0,95%, que unido al 1,39% correspondiente al modificado del IES SIMONE VEIL, supone un incremento total de 2,34% referido al Lote 12.

4.- El incremento será imputable al programa 322B, subconcepto 22700 *“Trabajos realizados con empresas de limpieza y aseo”*, quedando el contrato con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO ECONOMICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBCONCEPTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
2025	322 B	22700	3.093,76 €
2026	322 B	22700	10.312,56 €

5.- El plazo de ejecución del contrato sobre el que se repercutirá la modificación estaba previsto para el 1 de octubre de 2025, o desde la formalización de la modificación en documento administrativo, en el supuesto de que dicha fecha sea posterior, en cuyo caso se procederá a reajustar los importes correspondientes a la fecha de efectos del modificado, hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

6.- Se ha reajustado la garantía definitiva constituida con fecha 19 de diciembre de 2022 y ampliada el 11 de octubre de 2024, para garantizar la prestación de los servicios, incrementándola en 553,98 euros, tal y como se acredita mediante resguardo de garantía en efectivo de 1 de octubre de 2025, con número de resguardo 202555006811G.

ORDEN Nº: 4986/2025

FECHA: la de la firma

EL CONSEJERO

(P.D. Orden 365/2024, de 13 de febrero,
BOCM 20-2-24)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Por suplencia (Orden 4961/2025, de 13 de octubre)

LA JEFA DE DIVISION DE CONTRATACION

Firmado digitalmente por YOLANDA MARTINEZ DE HARO
Fecha: 2025.10.15 11:07